



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 402-2015-IPD/P

Lima 31 de Diciembre del 2015

VISTOS: El Informe N° 181-ARyL-2015-IPD/OGA/UP de fecha 31 de agosto de 2015, emitido por el encargado de Remuneraciones, el Memorando N° 2796-2015-IPD/OPP/UPTO de fecha 04 de setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 421-2015-IPD/OGA/UP de fecha 19 de octubre de 2015 y el Informe N° 1019-2015-IPD/OGA/UP de fecha 30 de diciembre de 2015, ambos emitidos por la Unidad de Personal, el Memorando N° 101-2015-IPD/OTDA de fecha 23 de octubre de 2015 emitido por el Jefe de Tramite Documentario y Archivo, los Informes Escalafonarios N° 031, 032 y 040-2015-AEB-UP/IPD de fechas 09 de junio, 29 de setiembre y 27 de octubre de 2015, emitido por la encargada de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración de nuestra Institución, todos ellos relacionados con la Bonificación Personal y Asignación por **treinta (30)** años de servicios al Estado a favor de los servidores: **Teófilo Aqise Sicha; y,**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación pecuniaria por cumplir veinticinco (25) ó treinta (30) años de servicios prestados al Estado respectivamente, otorgándose por única vez en cada caso para el pago de dicha bonificación;

Que, con fecha 01 de abril del 2004, el Instituto Peruano del Deporte suscribió con la Organización Sindical, el Acta de Acuerdo de Negociación Colectiva acordando entre otros puntos el otorgamiento de una asignación equivalente a dos medios ingresos mensuales totales al cumplir veinticinco (25) años de servicios y tres medios ingresos mensuales totales al cumplir treinta (30) años de servicios, otorgándose por única vez en cada caso;

Que, con fecha 06 de marzo del 2006, se suscribe el Acta de Acuerdo Final del Convenio Colectivo entre los representantes de los trabajadores del IPD y la Alta Dirección, en la que se ratifica los convenios anteriores en cuanto al otorgamiento de este beneficio;

Que, siendo necesario estimular a los servidores del Instituto Peruano del Deporte, que ha cumplido treinta (30) años de servicios al Estado y en cumplimiento de la Negociación Colectiva se ha efectuado el cálculo del gasto de la asignación;

Que, mediante N° 181-ARyL-2015-IPD/OGA/UP de fecha 31 de agosto de 2015, el encargado de Remuneraciones, comunica a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración el cálculo correspondiente a la bonificación por treinta (30) años de servicios del servidor Teófilo Aqise Sicha;

Que, con Memorando N° 2796-2015-IPD/OPP/UPTO de fecha 04 de setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de la Bonificación por treinta (30) años de servicios, afectados al presupuesto institucional 2015, mediante fuente de financiamiento recursos ordinarios de la cadena de gasto 2111299;

Que, según los Informes Escalafonarios N° 031, 032 y 040-2015-AEB-UP/IPD de fechas 09 de junio, 29 de setiembre y 27 de octubre de 2015, emitido por la encargada de Escalafón determina que el servidor Teófilo Aqise Sicha, ha cumplido treinta (30) años de servicios ininterrumpidos al Estado;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 402-2015-IPD/P

Lima..31.. deDiciembre..... del ...2015....

Que con Resolución N° 291-2012-P/IPD de fecha 11 de mayo del 2012, se resuelve reconocer al señor Teófilo Aquise Sicha, los veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que mediante Informe N° 1019-2015-IPD/OGA/UP de fecha 30 de diciembre del 2015, se resuelve reconocer al señor Teófilo Aquise Sicha, los veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que es necesario emitir la Resolución correspondiente para el pago por única vez de la Bonificación Personal y Asignación por treinta (30) años de servicios al Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado mediante Ley N° 29544, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,

Con los vistos de Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar por única vez el pago de la Bonificación Personal y Asignación por treinta (30) años de servicios al Estado a los servidores bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y autorizar el pago de tres medios ingresos mensuales totales a favor de los referidos servidores según el detalle siguiente:

BONIFICACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS

| APELLIDOS Y NOMBRES | FECHA DE INGRESO | CARGO | NIVEL | FECHA DE QUINQUENIO | BONIFICACION PERSONAL | BONIFICACION POR 30 AÑOS |
|----------------------|------------------|-------------|-------|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| TEOFILO AQUISE SICHA | 01/04/1977 | AUXILIAR II | S.A.B | 01/04/2015 | 0.00 | 6,011.55 |
| TOTAL S/. | | | | | | 6,011.55 |

Artículo Segundo.- Autorizar el pago de tres medios ingresos mensuales totales, a favor del servidor debiendo abonarse dicho beneficio.

Artículo Tercero.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica Gasto 2111299 del pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 2,015.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado y a las Oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

